

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES



SUSCRIPCIÓN

En las oficinas del periódico, donde puede hacerse el pago personalmente, ó en otro caso, enviando libranza ó letra de fácil cobro al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

No se admiten sellos de correos ni de ninguna otra clase.

PRECIOS: 6 pesetas semestre en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.

Pago adelantado.

PERIÓDICO AGRÍCOLA Y MERCANTIL

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS MIÉRCOLES

OFICINAS: CALLE DEL MARQUÉS DEL DUERO, 3, SEGUNDO

(A la entrada del Paseo de Recoletos)

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. CECILIO S. DE ZAITIGUI Y PARA

ANUNCIOS

Se reciben en la Administración del periódico á precios convencionales. La CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES cuenta con más de quinientos corresponsales, y es el periódico agrícola de mayor circulación en España, por cuyo motivo los fabricantes y vendedores de máquinas, abonos, insecticidas, etc., etc., pueden prometerse un éxito satisfactorio de la publicidad en la CRÓNICA.

Pago adelantado.

Año XVI

Miércoles 5 de Julio de 1893

NÚM. 1591

El impuesto sobre los vinos

Los Sres. Maluquer (D. Eduardo) y Marqués de Mochales, suscitaron en el Senado, el sábado último, un interesantísimo debate sobre la reforma del impuesto de consumos, contenida en el art. 20 del proyecto de presupuestos; y como en dicha discusión manifestó el Sr. Ministro de Hacienda su pensamiento acerca de tan trascendental sustitución, retiramos otros originales que teníamos dispuestos para este número, con objeto de dar á conocer las importantísimas declaraciones del señor Gamazo.

He aquí su discurso, tal como aparece en el extracto oficial:

«Me parece que no es difícil empresa la de conocer los deseos del Sr. Marqués de Mochales y del digno Senador de la mayoría Sr. Maluquer, para satisfacerles, en la medida en que pueden ser satisfechos por las explicaciones del Gobierno. Creía que no era necesario más que lo dicho, y así lo he indicado, con signos, al Sr. Marqués de Mochales; y además, creía que discutir ahora el art. 20 de la Ley de Presupuestos sería una falta de consideración al otro Cuerpo Colegislador, á quien está sometido, por preeminencia constitucional, el examen de este proyecto del Gobierno.

Está bien, y no seré yo quien le contradiga, el intento del Sr. Marqués de Mochales y de cualquier otro Sr. Senador, de averiguar lo que creen obscuro ó oculto en una frase ó en un período de tal ó cual proyecto de ley. A esta curiosidad legítima es á la que me creo obligado á responder. En cuanto á la defensa del art. 20 de los presupuestos por adelantado, diré al Sr. Marqués de Mochales que no estoy dispuesto á acometerla en este momento.

Para que quede satisfecha la curiosidad de los dos dignos Senadores que se han ocupado de este asunto, será conveniente hacer una ligera historia del proyecto del Gobierno.

Los Ministros tienen que resignarse á toda clase de suposiciones, por violentas y aun injuriosas que parezcan. Pero á no estar ya tan en nuestras costumbres ésta que me parece altamente dañosa al prestigio del Gobierno, sería verdaderamente raro y extraño el espectáculo que se da con motivo del art. 20 del proyecto de Ley de Presupuestos. Porque está bien que los hombres de gobierno y de partido, al llegar al Ministerio, corrijan, moderen y templen sus ideales, acomodándolos á las necesidades de la compañía en que marchan, y además á las dificultades de la realidad; pero lo que no está bien, y no se les puede imputar sin injuriarles, es que, al pasar de los bancos de la oposición al del Gobierno, hagan por puro capricho todo lo contrario, todo lo más opuesto á sus antecedentes que pueda imaginarse. Y ésta es, sin embargo, la hipótesis en que descansan todas las alarmas y agitaciones producidas con respecto al art. 20 de la Ley de Presupuestos.

Estoy tan acostumbrado á olvidar y aun á perdonar estas cosas, que ni siquiera hago mérito de ello.

Pero, Sres. Senadores, el que en la oposición llamaba la atención del partido conservador hacia una de las necesidades que más vivamente se sentían, y que había despertado la ruptura de nuestras relaciones con Francia; el que indicaba, y aun pedía al partido conservador que buscara una fórmula de agrandar el mercado interior para la producción de los vinos, combatiendo el fraude y aligerando los gravámenes que sobre ese producto pesan, ¿podía venir á este sitio para presentar un proyecto que, no sólo no aligerara á ese artículo, en sus ideas digno de protección, sino que lo gravara aún más con nuevas imposiciones, al punto de amenazar con la ruina á todos los viticultores y vinicultores? Convergamos en que sólo suponerlo es injurioso.

Pero, además, pase que los agitadores de oficio, que también los hay por desgracia nuestra, propalen toda clase de malas especias sobre una coma, ó un inciso, ó un período cualquiera de un proyecto de ley, y, explotando la credulidad y ¿por qué no decirlo? la ignorancia de algunas de nuestras clases sociales, las agiten, más para reflejar con cristales de aumento en la prensa ese movimiento, que para,

en realidad, turbar y conmover las capas sociales; las agiten, digo, contra un Gobierno que no se ha preocupado sino de sus propios intereses. Lo que ya no me parece tan explicable, es que personas de antecedentes conservadores; periódicos servidores de la tendencia conservadora y dignas representaciones en las Cámaras del partido conservador, se asocien á ese movimiento, y sigan, sólo por meras hipótesis, á todos cuantos en la perturbación y en el trastorno pueden hallar ventaja.

¿Qué diferencia podía haber, Sres. Senadores, entre el intento del Sr. Maluquer, deseoso de conocer el pensamiento del Ministro al escribir el mencionado artículo 20, y el mismo intento del señor Marqués de Mochales? Ninguna, si la pasión política no estuviera de por medio. Su Señoría lo ha dicho: «el tono del señor Maluquer es un tono de amigo, y yo voy á formular duras censuras.» ¿Sobre qué, Sr. Marqués de Mochales, si concluía diciendo que si daba yo explicaciones que le parecieran satisfactorias, me aplaudiría? ¿Pues por qué no aguarda S. S. las explicaciones antes de anunciar esas severas censuras? Porque S. S. está en la oposición, y entendemos aquí, por desgracia, que la oposición (aun en estas materias en que cada día se proclama que no se debilitará la acción del Gobierno adversario para fortalecer los ingresos ó sustituir aquellos que deban ser reducidos) consiste en hacer cotidianamente lo contrario de lo que protestan las palabras.

Tiene una historia reciente el proyecto de que se trata. Apenas subió al Poder el partido liberal, el Ministro que se dirige á la Cámara creyó que no podía dejar de hacer, sin faltar á sus compromisos, un intento serio de sustituir el impuesto de consumos del vino por otro impuesto más llevadero, menos gravoso que el para los productores. Porque lo creyó así (no defendiendo los métodos, no defendiendo las soluciones, no es ésta la ocasión de discutirlos), empezó por formular un proyecto de decreto, que sometió á la aprobación de S. M.; proyecto cuyo preámbulo no sólo no autoriza, sino que rechaza anticipadamente todas las hipótesis que ahora se propalan.

Hizo más; entendió que á esta obra de interés de la clase viticultora y vinicultora debía asociar á la misma clase, y llamó á representantes de las regiones vitícolas y vinícolas, y propuso á S. M. el nombramiento de ex-Senadores y ex-Diputados, también encarnación legítima de esas regiones. Constituida así una Junta, la sometió el problema, y la Junta lo examinó, llegando á unas conclusiones de mayoría y conclusiones de minoría, todas inspiradas en el propósito, que el Gobierno perseguía, de sustituir el impuesto de consumos del vino con otro menos gravoso, facilitar la circulación del producto y asegurarle la victoria en la concurrencia con el fraude.

Después de estos antecedentes, cuando el Gobierno lleva á la Ley de Presupuestos el art. 20, ¿hay derecho para suponer que en ese artículo se envuelve un pensamiento maquiavélico, ofensivo y dañoso para la producción vinícola? Eso repito que podía ser lícito á los agitadores, pero no puede sopecharse ni mantenerse desde el punto de vista que en el terreno político tiene el Sr. Marqués de Mochales.

Pero veamos el texto del artículo, que entrego al juicio de los propios y de los extraños, de los amigos y de los adversarios, pues estoy seguro de que, una vez examinado y explicado, no puede suscitar ninguna clase de dificultad.

El art. 20 dice que el Gobierno procurará celebrar conciertos provinciales con los productores de vinos para obtener lo que ahora produce el impuesto de consumos, sustituyéndolo con otro que no excederá en ningún caso de 5 céntimos en litro, reintegrándose con él el Tesoro y los Ayuntamientos de lo que ahora perciben por razón del impuesto de consumos sobre el vino. Añade que, después de celebrados estos conciertos y convenida la cantidad que se haya de pagar, la circulación del vino será libre en todas las provincias, salvo lo convenido con las Vascongadas y Navarra, y quedará suprimido el impuesto de consumos sobre los vinos.

Todavía se dice más, á saber: que el Go-

bierno cuidará de que los productores perciban la cantidad que satisfagan por los conciertos.

De suerte que queda formulada ante todo esta idea capital: que el impuesto no podrá exceder de 5 céntimos en litro.

¿Qué es el impuesto actual? El impuesto actual tiene una escala cuyo mínimo para el Tesoro son 2,50 y el máximo 12,50. El impuesto actual permite á los Ayuntamientos que recarguen hasta el 100 por 100 en las tarifas; es decir, que el mínimo es de 5 y el máximo de 25 pesetas el hectolitro.

Ya véis, Sres. Senadores, la diferencia. El Gobierno se impone el deber de no traspasar ese límite de 5 céntimos el litro ó 5 pesetas el hectolitro.

Dice el Sr. Marqués de Mochales: «El Gobierno habla de procurar conciertos; y si no los obtiene, ¿qué hará? ¿Establecerá el impuesto y lo recaudará de otra manera? ¿Dónde ha leído eso S. S.? (El señor Marqués de Mochales: Esa es mi pregunta.) Pues si las Cortes votan eso y no otra cosa, ¿por qué se preocupa S. S. de lo que hará el Gobierno? ¿Ha de ser el Gobierno tan insensato que arrostre la responsabilidad de cobrar un tributo en forma no votada ó rechazada por las Cortes?»

Pero añade S. S. que los conciertos no se celebrarán y no habrá impuestos. Entonces, ¿por qué se preocupa S. S. tanto de la suerte de los viticultores? Si no habrá impuesto, ¿á qué esa alarma? El que tendría que preocuparse de ello sería el Ministro de Hacienda, pero la alarma difundida entre viticultores y viticultores es injustificada.

Pero sigamos, porque todavía el proyecto tiene mayor claridad que la que yo le estoy ahora tratando de agregar.

El texto dice que el Gobierno ha de obtener del impuesto la cantidad necesaria para reintegrar al Tesoro y á los Ayuntamientos de la que hoy perciben del vino; absolutamente nada más. Pues entonces, ¿por qué la alarma? Un límite á la exacción, que hoy es el mínimo de la exacción; un resultado de la exacción, que no puede exceder á la exacción actual. Pues entonces, ¿por qué todos estos clamores?

Todavía hay más, Sres. Senadores. Se dice: «es que el Gobierno habla del vino, y una cosa es el vino que se produce, y otra el que se consume». Pero, ¿no ve el Sr. Marqués de Mochales que, persiguiendo todo el vino que se produce en España, no se puede obtener más cantidad que la necesaria para reintegrar al Tesoro y á los Ayuntamientos? Pues entonces, ¿qué importa un céntimo ó 2 céntimos sobre todo lo que se produce, ó 5 céntimos sobre lo que se consume, si en ningún caso ha de ser mayor la exacción que lo que hoy perciben los Municipios y el Tesoro?

Pero hay más todavía. El Ministro que se dirige á la Cámara, deseoso de que no le sorprendiera la aprobación de los presupuestos sin aquellos preparativos indispensables para plantearlos, ocho días después de haber leído la obra que ha sometido á la aprobación de las Cortes en la otra Cámara, dirigió una Real orden circular á varios centros dependientes de la Administración, pidiéndoles varios datos para responder á los deseos que la Comisión informadora para preparar este proyecto había manifestado, y á la necesidad que se siente de una estadística administrativa perfecta, respecto del consumo del vino, de su producción y exportación. Esa Real orden está impresa, circula por todas las provincias, la tienen las Compañías de ferrocarriles, las Administraciones de Aduanas, las Delegaciones de provincias, las Juntas de Agricultura, y está escrita, repito, ocho días después de leído el proyecto, cuando no habían caído en la cuenta los agitadores de ahora de la grave trascendencia del proyecto del Ministro. Y ¿qué se pide allí? Una definición lo más exacta posible: 1.º, del vino que se produce; 2.º, del vino que se quema; 3.º, del vino que se exporta; para llegar á este resultado, el vino que se consume; bases, dice la Real orden, para que el establecimiento de este impuesto sea lo más serio y sólido que quepa y cause las menores vejaciones posibles.

¿Por qué atribuir al Ministro que así se conduce propósitos de atentar á una riqueza de que ha sido defensor, y cuyas necesidades siente y conoce como cualquier otro?

Pero hay una preocupación todavía: la incidencia del impuesto. Dicen los que hablan en sabio: «el Ministro no se ha preocupado de la incidencia del impuesto.» ¡Ah! ¿No se preocupa cuando se pone la condición de que el Gobierno ha de buscar la manera de que los productores perciban el impuesto que hayan de satisfacer? ¿Qué quiere decir esto, sino que el Gobierno no intenta establecer un impuesto de producción, sino un impuesto de circulación, de tráfico, de consumo? ¿Y qué quieren decir todas las otras precauciones, sino que el Gobierno no quiere atentar, poco ni mucho, á la riqueza vinícola, que tiene su mercado en el exterior, ó á la riqueza vinícola, que tiene su transformación en las destilerías?

Pero estas declaraciones, Sres. Senadores, podían y debían ser bastantes en un país donde todas las coyunturas no se aprovecharan—aunque fácilmente son aprovechables en verdad—no se aprovecharan, digo, para suscitar dificultades á una obra que todos proclamamos como necesaria, pero que todos dificultamos en la medida de nuestras fuerzas cuando llega el momento de ponerla en práctica, que es la obra de la nivelación.

Tales son, pues, las explicaciones que no necesitaba el art. 20, porque, á mi parecer, basta estudiarlo con frialdad y sin pasión para ver que, en la medida de su escasa inteligencia, el Ministro autor de ese artículo ha cuidado de atender á todas las dificultades de la sustitución. Puede ser que se le haya escapado alguna; no tiene la presunción de acertar; cree haber previsto los inconvenientes y haber ocurrido á ellos, pero está pronto, como es natural, siendo éste su espíritu y su deseo, está pronto á hacer todas las aclaraciones y dar todos aquellos desenvolvimientos que la salvación de los intereses, en los cuales ha puesto su mirada y á cuya defensa ha querido consagrarse, exijan y reclamen en su oportuna sazón.

Una cosa, sin embargo, debo decir á los que hayan sido víctimas de la agitación y del movimiento iniciado en algunas partes contra este proyecto, y es que puede haber, independientemente de intereses políticos, de que yo no quiero ocuparme aquí, puede haber otros intereses que agiten esta cuestión. Los hemos visto asomar varias veces cuando se han discutido cuestiones de alcoholes, de vinos y de exportación; que se defendían de aquellos que parecen ser sus mejores amigos, si por acaso el interés de éstos no estuviera tanto en favorecer la producción del vino español como en favorecer la fabricación del vino artificial. Para esos, lo confieso, el proyecto es una seria amenaza, y ese es mi deseo; para los productores de vinos naturales, para los viticultores, ha querido ser el proyecto, deseo yo que sea, espero que será, una protección eficaz y decidida.

Ayuden á mejorarlo los que lo crean deficiente; pero esos no tienen nada que temer del proyecto; los que han hecho por muchos años competencia ilegítima á los vinos naturales españoles; los que han desacreditado las marcas españolas en el comercio extranjero fabricando vinos que no eran nacionales, esos sí tienen derecho para protestar contra el impuesto; pero no se invoque el nombre de viticultores y vinicultores, porque á éstos no va dirigido el daño, sino que á ellos va encaminado á auxiliar el proyecto de que se trata.

Para concluir, repito que, dadas estas claras explicaciones sobre los intentos del Gobierno y el significado, la dirección y tendencia del art. 20 de la Ley de Presupuestos, yo no estimo que sea ocasión oportuna de discutir ese artículo, y que no lo discutiré.

En su día, en otra parte y aquí, estoy pronto á admitir toda corrección, toda reforma que mejore la obra en su espíritu y en su tendencia, para los resultados y fines que la obra se propone, pero no aquellas modificaciones que la desnaturalicen y truequen el pensamiento protector de la viticultura en un pensamiento protector de la industria de fabricación. Dentro de estas condiciones, creo que he satisfecho la curiosidad de los señores Senadores que sobre estos asuntos se han servido interpellarme.»

Los Presupuestos del Sr. Gamazo

II

Por el art. 13 del proyecto se autoriza al Gobierno para arrendar en subasta pública, totalmente ó por provincias, la recaudación y la investigación del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes; el tipo de la subasta no podrá ser inferior al máximo rendimiento que el impuesto haya producido en el último decenio, ni el plazo podrá exceder de ocho años, y en el aumento que por la recaudación obtenga el arrendatario, se habrá de reconocer al Estado una participación que no baje del 33 por 100. La liquidación del impuesto será practicada por los agentes de la Administración.

Resulta, pues, que tenemos en perspectiva otro nuevo monopolio, y de la mayor importancia. ¿Qué base es la que determina los ingresos en el Tesoro por dicho impuesto? Los derechos señalados á las traslaciones de dominio de bienes muebles ó inmuebles, á las herencias, contratos de venta, préstamo, ejecuciones de obras, arriendo y cuantos documentos, de cualquier clase que sean, en los cuales con venga á los interesados dar autenticidad á la fecha, con respecto á terceros, y á los efectos del art. 1.227 del Código civil; de forma que sólo el mayor número de estos actos durante el ejercicio, es el regulador del aumento ó baja en la recaudación.

De ningún agente de la Administración depende que en el transcurso del año mueran más ó menos personas que eleven la cifra de las herencias y particiones, ni se obligue á llevar á cabo mayor número de contratos inscribibles, siendo por tanto un ingreso eventual, que obedece al movimiento y transmisión de la propiedad. ¿Por qué, pues, ha de apelarse al monopolio para su recaudación? ¿Se desconfiaba de la integridad de los liquidadores? No, pues que sus actos obedecen á reglas fijas, á tarifas inalterables. ¿Puede un advenedizo entrometerse en las operaciones de aquellos dignos funcionarios? Tampoco. Si espontáneamente produce la recaudación, en cada uno de los ocho años del arriendo, mayor suma que la que representa el precio de la subasta, ¿por qué se priva al Tesoro del 67 por 100 que cede en favor del arrendatario?

Una sola causa ha podido impulsar al Sr. Ministro de Hacienda á entregarse en brazos del monopolio para la recaudación de este impuesto: el convencimiento íntimo de que las leyes en nuestro país son letra muerta.

La subasta comprenderá la recaudación y la investigación; la primera hemos demostrado cómo se obtiene, sin que al subrogado en los derechos de la Hacienda, le sea dado mejorarla, en lo que á la inscripción y liquidación se presente; luego se va en busca de la segunda, esto es, investigar por los medios de que la ley dispone, todo género de contratos que, sujetos al pago de derechos, no se presentan por los obligados en las oficinas de liquidación y registro.

El reglamento de 25 de Septiembre de 1892, en su art. 111, dice: «La Administración puede obligar, por medio de apremio, á la presentación de documentos ó declaraciones de valores, cuando haya terminado el plazo legal para efectuarlo.

El art. 140 y siguientes, hasta el 152, determinan las obligaciones de los funcionarios del orden judicial y sus auxiliares, Notarios y autoridades administrativas, que no son otras que facilitar mensualmente á los liquidadores y Registradores de su respectiva jurisdicción, cuantos datos y antecedentes procedan, según los cargos, para conocer los juicios abintestato, las transmisiones, fallos ejecutivos, adjudicaciones, subastas y todo género de contratos que por virtud de la ley, están sujetos al pago de derechos reales.

¿Se cumple tan terminante precepto? No. ¿Tienen conocimiento de estas faltas las oficinas provinciales? Sí. ¿Carece de medios el Gobierno ó se juzga impotente para hacer que se observe la ley? Seguramente cuando lo tolera, y no encuentra otro remedio eficaz que entregarse al monopolio, cediendo un 67 por 100 de los mayores productos que el arrendatario obtenga en virtud de la investigación;

AVISO

En Don Benito (Badajoz), se ha establecido un honrado corredor de cereales que desea servir á todos los que se dediquen á comprar granos. Dirigirse á Jose Parejo Romero, residente en Don Benito.

MILDEW

ANTRACNOSIS
HIJOS TARDIOS
Instrucciones prácticas para combatir estos tres enemigos de la vid, publicadas en Mayo de 1896 por la CRONICA DE VINOS Y CEREALES.
Precio de cada ejemplar, 25 céntimos de peseta.

LABORATORIO QUÍMICO-ENOLÓGICO DE L. ARNALDO

FUNDADO EN 1880

Productos para la conservación, aclaro y bonificación de los vinos.

CONSERVADOR DE LOS VINOS—ENOTANIN—PULVERINA ARNALDO Ó ACLARO SIN RIVAL—ANTI-AGRIO Y OTROS PRODUCTOS ENOLÓGICOS

INSTALACIONES COMPLETAS DE DESTILERÍAS POR LOS PROCEDIMIENTOS PRIVILEGIADOS DE SACARIFICACION POR LOS ÁCIDOS, CON EMPLEO DE LOS RESIDUOS UTILIZABLES PARA EL GANADO

EL AUTÓMATA

Aparato de destilación continua, que suprime la rectificación de los alcoholes producidos. Último perfeccionamiento aportado á los aparatos de destilación continua. Al destilarse el alcohol producido, EL AUTÓMATA es el aparato de destilación continua más apropiado para la destilación de los vinos, puesto que destila y rectifica el alcohol producido.

NOTA. Este Laboratorio, sostenido única y exclusivamente de la confianza que desde su fundación depositaron y continúan depositando infinidad de viticultores, sigue la costumbre de remitir prospectos y cuantos datos puedan interesarles, así como las consultas que se le pidan sobre vinos, alcoholes, licores, etc., etc., gratuitamente, enviando tan sólo el sobre ó sello para la contestación, al Director del Laboratorio: Calle de Valencia, núm. 213, BARCELONA.

GRAN DEPOSITO DE MAQUINAS AGRÍCOLAS Y VINÍCOLAS



Arados.—Aventadoras.—Guadañadoras.—Rastrillos.—Cribas.—Corta-raíces.—Cortapajas.—Desgranadoras de maíz.—Prensas para paja.—Trilladoras.—Bombas para todos los usos.—Prensas para vino y aceite.—Alambiques.—Filtros.—Calderas para estufar.—Toda clase de artículos para la elaboración y comercio de vinos.—Básculas.—Tijeras para podar ó injertar, etc.

Pulverizador NOEL.....	55 pesetas	Pulverizador EXCELSIOR.....	45 pesetas
RELAMPAGO núm. 1.	45	Aparatos de tracción.....	100
núm. 2.	35	Fuelles para azufrar.....	De 5 á 12

ALBERTO AHLES—Paseo de la Aduana, 15, Barcelona
Antigua Sucursal de la casa NOEL de París

LÍNEA DE VAPORES SERRA Y COMP.ª DE NAVEGACIÓN LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES-CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Alicia, de... 4.500 tons.	Serra, de... 3.500 tons.	Pedro, de... 5.500 tons.	Guido, de... 5.500 tons.
Gracia, de... 5.000	Leonora, de... 4.500	Ernesto, de... 5.000	Hugo, de... 4.500
Francisca, de 4.500	Carolina, de 3.600	Enrique, de 4.500	Federico, de 3.500

Salen de Santander todos los miércoles para Habana y Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarién. Los vapores nombrados á continuación, ú otros, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para:

Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos, Leonora, el 21 de Junio.—Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, Guido, el 28 de id.—Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, Serra, el 6 de Julio.—Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, Carolina, 12 de id.

Las literas están situadas en el centro del buque bajo el puente, donde el movimiento es apenas perceptible. Asistencia médica gratis. Esmerado trato.

LÍNEA DE PUERTO RICO.—Servicio quincenal de vapores-correos entre Santander y la Isla de Puerto Rico, por los grandes y magníficos vapores nombrados *IDA, TERESA, RITA, PAULINA* y *MARIA*.

El 12 de Julio saldrá el vapor español *IDA*, admitiendo carga y pasajeros sin trasbordo para los puertos de San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arecibo.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeración, peso bruto y neto, valor, destino y consignación, indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con la mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario

D. Francisco Salazar, MUELLE, 5, SANTANDER

EGROT INGENIERO CONSTRUCTOR
establecido en 1780
Rue Mathis, 19 á 23, París

Sus ALAMBICOS
aparatados de RECTIFICAR
de DESTILACIÓN CONTINUA,
y EXTRACCIÓN DEL TÁRTARO,
obtuvieron en la Exposición
Universal de Barcelona de 1888
en la de París de 1889
Cruz de la Legión de Honor
y en la de Viena (Austria) 1890
Diploma de honor

CATALOGOS E INFORMES EN CASTELLANO, FRANCO



Aparato de destilación continua, con horno y bomba, sobre ruedas.



Aparato de destilación continua por vapor. Da sin reposo espíritus, de 84 grados

Enfermedades de la vid
Cartilla práctica para reconocerlas y combatirlas, por F. Montero. Obra premiada, muy completa y utilísima al viticultor. Precio 2 pesetas. Al autor, farmacéutico, Mota del Marqués.

ARADO PALACÍN
Con patente de invención por veinte años. Es el mejor arado timonero de vertedera giratoria construido hasta la fecha.
Se halla de venta al precio de 40 pesetas en casa del constructor
EUSEBIO PALACÍN
en Puibolea, provincia de Huesca
Se factura á todas las Estaciones de ferrocarril de España.

INCUBADORAS

ARTIFICIALES con regulador de calor, las más sencillas y baratas, empleadas por los cultivadores y criadores de la región de Houdan, centro de cría el más importante.

HUEVOS Á INCUBAR
de gallinas de Houdan, pura raza, 5 francos la docena; 10 francos los 25.—De gallinas de Faverolles (iguales condiciones).—De gallinas La Fleche, 6 francos docena; 11 francos los 25, francos de portes y reemplazados los claros.

POLLUELOS
de gallinas de Houdan, pura raza, 15 francos la docena; 28 francos los 25.—De gallinas de Faverolles (iguales condiciones), garantía de la buena llegada.—Hermosas y grandes aves precoces y rústicas, carne fina y delicada, puesta abundante, buenos huevos.—Primer premio en concursos.—Diplomas y premio de Honor, medallas de oro, etc., etc.

Envío franco del Catálogo general
J. PHILIPPE, á Houdan (Seine et Oise), FRANCIA
Depósito en París, 16, Quai du Louvre

VALLS HERMANOS
INGENIEROS CONSTRUCTORES
TALLERES DE FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN
Fundados en 1854
19, Calle de Campo Sagrado
(ENSANGHE, RONDA DE SAN PABLO)
BARCELONA
Premiados con 23 medallas de Oro, Plata, 3 Grandes Diplomas de honor y 2 de progreso, por sus especialidades.

Maquinaria é instalaciones completas, según los últimos adelantos, para

Fábricas y molinos de aceites para pequeñas y grandes cosechas. Prensas hidráulicas, de engranes, de molineta ó palancas, etc. Fábricas de filetes y pastas para sopa, movidas por caballería y por motor.

Fábricas de chocolates, en pequeña y grande escala, movidas á brazo, por caballería ó motor.

Fábricas de harinas y sus anejos de molinería.

Prensas para vinos, bombas, norias, malacates, etc., guillotinas.

Maquinas de vapor, Motores á gas, Turbinas, etc., etc.

Especialidad en prensas hidráulicas y de todas clases para todas las aplicaciones, con modelos de sus sistemas privilegiados. Numerosas referencias.

Dirección para telegramas:
VALLS—Campo Sagrado, BARCELONA
Teléfono núm. 595

A LOS VINICULTORES
Desacidificador por excelencia

Este producto es eficaz, sin género alguno de duda, y especialmente contra el agrio y ácido de los vinos. Su uso es conocido desde hace infinitos años. El resultado es perfecto y completamente inofensivo para la salud, como lo prueban los análisis practicados por diferentes químicos.

El precio es 10 pesetas 45 kilos; con esta cantidad hay suficiente para desacidificar 400 arrobas de vino ó sean próximamente 6.400 litros.

Pedir prospectos enviando un sello para su remisión á D. Antonio del Cerro: calle del Espejo, núm. 9 Madrid.

OPÚSCULO
SOBRE LAS PLAGAS DE LA VID

conocidas con los nombres de mildiu, antracnosis, eriosis, brown-rot, black-rot, dry-rot, mal negro, podridumbre, cladosporium, septosporium-septogylindrium y algunas enfermedades de la vid que interesa distinguir de las invasiones parasitarias, por el Doctor

D. F. GARAGARZA
Catedrático de la Universidad Central, Jefe del Laboratorio Químico Municipal de Madrid.
Precio: una peseta. Los pedidos al Sr. Administrador de la CRONICA DE VINOS Y CEREALES.

EL LUGAR DE BELZUNEGUI (NAVARRA)

Se vende ó arrienda para su explotación el lugar de BELZUNEGUI con su término, formando todo un coto redondo. Consta de tres casales y cerca de 4.000 robadas de tierra, de las que unas 900 están dedicadas al cultivo, 1.000 cubiertas de pinos, otras 1.000 de robles, 800 de hayas y las restantes de barrancos, peñascales y matorrales. El terreno es muy á propósito para ganadería.

Belzunegui pertenece al valle de Esteribar, y dista de la carretera de Zubiri una legua, y de la estación de Pamplona dos y media.

Los que deseen interesarse en la compra ó explotación de Belzunegui pueden dirigirse al Sr. Administrador de la CRONICA DE VINOS Y CEREALES.

CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA
GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA
Director-Propietario: D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA
Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida, Proveedor de la Asociación de Agricultores de España.

Cultivos en grande escala para la Exportación. Especialidades para la formación de jardines y parques.

Frutales de todas clases, los más superiores y nuevos que en España se conocen.

Arboles maderables, de paseo y adorno.

Plantas de jardinería: todo cultivado con el mayor esmero y á precios sumamente económicos.

VIDES AMERICANAS
de producto directo y para porta injerto de garantizada legitimidad. Vasto campo de experiencias destinado exclusivamente á este importante ramo. Transporte en tarifa especial por todas las líneas ferreas de España.
Se envía el Catálogo de este año gratis por el correo á quien lo pida.

Maquinaria Agrícola, Vinícola é Industrial
MORATONA GENIS Y C.ª
PRINCESA, NUMERO 53, BARCELONA

BOMBAS, FILTROS, PRENSAS, ESTRUJADORAS y otros artículos de bodega.

AVENTADORAS, SEPARADORAS de granos, DESGRANADORAS de maíz, TRILLADORAS, SEGADORAS, CORTA-PAJAS y otros aparatos agrícolas.

MAQUINAS y CALDERAS de vapor de gas y de gasolina. PULVERIZADORES contra el mildew.

El «RELAMPAGO», de Vermorel; el «DELORD».

Concesionarios en España

de las ESTUFAS de desinfección y PULVERIZADORES antisépticos sistema Geneste y Herscher, privilegiados.

Se alquilan LOCOMOVILES y BOMBAS para agotamientos.

Se remiten prospectos al que los pida.

COBRE CALDERERIA LA VILLETTE HIERRO
Medalla de Oro Medalla de Oro
EXPOSICIÓN UNIVERSAL 1878 ACADEMIA NACIONAL

E. BRÉHIER
CONSTRUCTOR PRIVILEGIADO S. G. D. G.

PARÍS. — 50 y 52, calle de l'Ourcq, 50 y 52. — PARÍS
ALAMBICOS Y APARATOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA VINÍCOLA



FABRICA DE CUBETAS Ó RECEPTACULOS DE HIERRO
Para alcoholes y otros líquidos
APARATOS PARA ESCALDAR TONELES, POR MEDIO DEL AGUA O VAPOR
APARATOS E. BRÉHIER PARA LA CALEFACCION DE LOS VINOS

SARMIENTOS Y BARBADOS

	SARMIENTOS		BARBADOS	
	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
De garnacha tintorera, para plantar, millar.....	17	50	50	>
De Aramón tintorero, millar....	15	>	>	>
De Riparia silvestris, millar....	17	50	>	>

Estos precios son puestas las plantas sobre vagón en la estación de Jativa, y bien enfundadas. El embalaje, si se exige, será de cargo del destinatario.

Dirección: D. José Damián Capsir (por Jativa y Bellús), Puebla de Rugat.

APARATOS HIDROTERÁPICOS
FABRICACIÓN ESPECIAL PARA ESTABLECIMIENTOS Y USOS DOMÉSTICOS

BOMBAS para el trasego de vinos, para pozos, etc., etc., se construyen los sistemas más acreditados.

MAQUINARIA para todas las industrias, se fabrica según diseños.

LLAVES para agua, gas y vapor, modelos perfeccionados. Especialidad para compañías de aguas y fábricas.

BASILIO MIRET
Barcelona.—10, Pasaje de la Merced, 10.—Barcelona
Pídanse Catálogos

ARADOS GIRATORIOS
SISTEMA TUBERT PERFECCIONADO
Con patente de invención

Ofrecemos nuestros arados al público garantizando su mayor solidez, así como la inmejorable labor que producen. Tenemos á disposición de los labradores, arados de diversos tamaños, que se clasifican por números, estando marcado el menor con el núm. 1, y así sucesivamente hasta el número 5, que es el mayor.

Igualmente ofrecemos recambios de todas las piezas de que se compone nuestro sistema, pudiendo hacer todas las operaciones de recambios el mismo labrador, porque todo está estrictamente ajustado á modelo.

Para más informes, dirigirse al mismo constructor MARTIN TUBERT, residente en CAMPRÓN (provincia de Gerona).

De los muchos testimonios que va recibiendo el Sr. Tubert sobre las ventajas que reporta su arado, reproducimos el siguiente:

«Sr. D. Martín Tubert.—Camprón.—Muy señor mío y de mi mayor consideración: Tengo el gusto de manifestarle que hace dos años vengo usando los arados de su sistema perfeccionado, dándome excelente resultado en las labores de toda clase de cereales como para las de los olivos; su construcción verdaderamente sólida, le pone en condiciones de funcionar en las tierras más fuertes que haya y por muchas raices que contenga; por otra parte, su sencillo manejo y economía en la labor, me determina á manifestarle á V., con la mayor espontaneidad, estas observaciones respecto á los arados giratorios perfeccionados que V. construye. Tiene el gusto de ofrecerle á la consideración de V. atento seguro servidor, q. b. s. m., Andrés Hidalgo de Torralba.—Ubeda (Jaén) 6 de Mayo de 1893.»

LA MAQUINARIA AGRICOLA
DE ADRIÁN EYRIES
Calle de 20 de Febrero, 7 y 9.—VALLADOLID
(Al lado del Teatro de Lope)



Segadoras Walter. A. Wood. Primer premio medallas de oro en la Exposición de París, clasificada la primera sobre todas las del concurso.

Aventadoras LA SI-LENCIOSA. Abañadoras para la separación de todas clases de semillas. Prensas y Pisadoras de uvas, etc.

Pídanse el Catálogo general.

NOTA. Todas las máquinas son garantizadas.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

MAQUINA HORIZONTAL LOCÓMOBIL O SOBRE PATINES caldera á llama directa de 3 á 50 caballos

MAQUINA VERTICAL de 4 á 20 caballos

MAQUINA HORIZONTAL LOCÓMOBIL O SOBRE PATINES caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos



Todas estas máquinas están listas para expedirse
Envío franco de todos los prospectos detallados

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE
J. BOULET & C.ª, Sucesores
Ingenieros-Mecánicos, 144, Faubourg-Poissonnière, PARIS

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES
AÑO XVI

Precios de subscripción, SEIS PESETAS SEMESTRE en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.—Dirigirse al Administrador, calle del Marqués del Duero, núm. 3, segundo (á la entrada del Paseo de Recoletos).—Madrid.

PAGO ADELANTADO